



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Nota

Número:

Referencia: COMUNICACION GENERAL N° 59

A: Montes María Verónica (ONC#MM), PUGH ANDREA (ONC#MM),

Con Copia A: AMANTO DIEGO IGNACIO (ONC#MM),

De mi mayor consideración:

COMUNICACIÓN GENERAL N° 59

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

La previsión contenida en el Artículo 1° del Anexo al Artículo 1° de la Disposición ONC N° 64/2016 “Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO” que establece: “... *Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.*” resulta de aplicación sólo para los procedimientos que tramiten por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado “COMPR.AR”.

Cabe indicar, que el requisito de preinscripción resulta indispensable en los procedimientos que tramiten por el sistema electrónico, por cuanto con la preinscripción se realiza la asignación de usuarios a los proveedores, a fin de que puedan participar en los procedimientos de selección que se efectúan a través del sistema.

Es decir, que en los procedimientos que no tramiten por el sistema electrónico, quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO no deberán preinscribirse.

Sin otro particular saluda atte.

